

**C. El ahuzote**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 24 de agosto del presente año con número de folio 110198000230022, que a la letra dice:

**“...Túrnese la solicitud a todas y cada una de las áreas del sujeto obligado que tengan que ver con salud y desarrollo rural para que se me informe lo siguiente, favor de anexar la respuesta que turne cada área.”**

**Número de rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado y que procese y expendan carne de equino.**

**Número de toneladas de carne de equino que se procesan en los rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado, desagregado por rastro (nombre y dirección), y toneladas procesadas mensualmente a partir del año 2015 a la fecha.**

**Número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro mensualmente a partir del año 2018 a la fecha. Informar cuáles son los permisos con los que debe contar el rastro para que pueda procesar la carne de equino.**

**Número de carnicerías o expendios autorizados en la jurisdicción del sujeto obligado para el expendio de carne de equino, desagregado por dirección y fecha de cuándo se le concedió la autorización para vender al público este tipo de carne.**

**Acciones que realiza el sujeto obligado para constatar que las carnicerías expendan la carne de equino de forma salubre.**

**Permisos que se deben contar para que las carnicerías expendan carne de equino.**

**Favor de proporcionar toda y cada una de la información indispensable para la venta de carne de equino...”**

Se le hace de su conocimiento que en San Francisco del Rincón, Guanajuato no se cuenta con rastros que procese carne de ganado equino, por lo mismo no se cuenta con la información de cantidad de carne de equino procesada, asimismo no se cuenta con información acerca del número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro; tampoco con el número de carnicerías o expendios de carne de equino.

Los permisos con los que deben de contar un rastro para que procese carne de equino incluyen:

- aviso de funcionamiento ante la secretaria de Salud,
- autorización de manejo integral de residuos de manejo especial ante la secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial,
- registro prestador de servicios ganaderos (PSG).

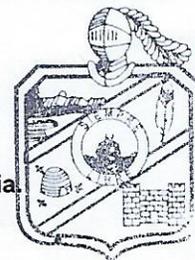
Las acciones a realizar para garantizar la salubridad de carne de equino no serían diferentes a las revisadas en carnicerías tradicionales.

Algunos de los permisos que deben contar las carnicerías que expendan carne de equino sería su aviso de funcionamiento ante la secretaria de Salud.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez  
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA